



Memoria Justificativa y Solicitud de Contratación para contratos de la LCSP

**OBJETO A CONTRATAR: MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE
BASE DE DATOS ORACLE PARA PRODUCTOS SAP**

NÚMERO DE LA S.C: 6000012958

Dirección	Explotación Ferroviaria Metro de Madrid, S.A.	Área:	Comunicaciones y Tecnologías de la Información
División:	Instalaciones y Sistemas de Información	Servicio:	Integración de Sistemas

Aprobado por: Juan Tébar

1 OBJETO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

El presente documento tiene por objeto elevar a la aprobación del correspondiente órgano de contratación de Metro de Madrid, S.A., la autorización para el inicio de un proceso de licitación que tiene por objeto la contratación de del **Mantenimiento de licencias de base de datos Oracle para productos SAP.**

2 DATOS DE LA LICITACIÓN

▪ Objeto

Contratación consistente en el mantenimiento de licencias de Oracle para los productos SAP que se encuentran fuera de alcance del contrato de mantenimiento actual de transformación a Hana.

▪ Estamento responsable de la ejecución del contrato

Servicio de Integración de Sistemas.

▪ Valor estimado del contrato (artículo 101 LCSP)

Valor estimado: 336.000,00 euros (IVA no incluido)

▪ Método de cálculo aplicado para determinar el valor estimado (artículo 101 LCSP)

CONTRATOS DE SUMINISTROS

Indicar el método que proceda:

☒ El valor real de los distintos contratos análogos adjudicados durante el ejercicio precedente, ajustado en función de los precios habituales del mercado y de los cambios en el número de unidades de materiales a suministrar, teniendo en cuenta las posibles prórrogas (el contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de 2 veces por periodos de hasta 6 meses cada prórroga).

▪ Presupuesto base de Licitación (artículo 100 LCSP)

- Base imponible (BI): 168.000,00 euros
- Importe del I.V.A.: 35.280,00 euros
- Presupuesto base de licitación (PBL): 203.280,00 euros, IVA incluido

▪ Desglose del presupuesto base de licitación (artículo 100.2 LCSP)

Costes Directos (98% del PE)	143.165,22 €
Costes Indirectos (2% del PE)	2.921,74 €

Presupuesto de Ejecución (PE): Costes Directos + Costes Indirectos	146.086,95 €
Gastos Generales (9% PE)	13.147,83 €
Beneficio Industrial (6% PE)	8.765,22 €
Base imponible	168.000,00 €
Presupuesto Base de Licitación (Base imponible + IVA)	203,280,00 €

▪ **Modificación del contrato (artículo 204 LCSP)**

☒ No procede

▪ **División en lotes:**

☒ **NO se divide en lotes (artículo 99.3 LCSP)**

- **Justificar los motivos** de la no división en lotes:

Este contrato se realiza para el mantenimiento de un grupo conjunto de licencias, servicio que proporciona el fabricante del mismo con un contrato global de licenciamiento. Desde el punto de vista técnico no es divisible en lotes porque el servicio global afecta a todas las licencias que se posean del fabricante.

▪ **¿El código CPV del contrato está incluido en alguno de los códigos que son objeto de reserva?:**

☒ NO

☐ Sí

▪ **Duración del contrato**

- Plazo de duración del contrato: 1 año.

- Hito a partir del cual comienza la duración/ejecución del contrato:

☒ Plazo de duración del contrato: el plazo de duración del contrato será de 1 año, siendo este el comprendido entre el (01/01/2027) y el (31/12/2027), ambos inclusive.

En el caso de que la fecha estimada de inicio no se pudiera cumplir por retrasos en el proceso de adjudicación, el plazo de duración del contrato será de 1 año desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

- Prórrogas:

☒ Sí

- El contrato podrá prorrogarse hasta un máximo de: 2 veces
- Duración de cada prórroga: periodos de hasta 6 meses cada prórroga
- Justificación de la necesidad de prórrogas: Al tratarse de un servicio de mantenimiento y soporte, no puede haber intervalos de fechas entre el contrato que finaliza y el nuevo contrato.

■ **Clasificación del contrato**

Sujeto a LCSP (Ley 9/2017)

■ **Naturaleza del contrato**

☒ Mixto (prestación principal suministros)

- Justificar la determinación de la prestación principal:

Es un contrato de derechos de uso, mantenimiento y derecho a actualizaciones de un software con derechos de propiedad intelectual que no puede ser ejecutado por personal en plantilla.

☒ Suministro: No se pueden distinguir los importes del mantenimiento del servicio y del suministro porque no se tiene información suficiente por parte del mercado. No obstante, este contrato se corresponde con una renovación y actualización de licencias informáticas que conserva la calificación jurídica de suministros porque incluye servicios de mantenimiento o garantía de soporte a iniciativa del proveedor sin que comporte actuaciones complejas o sean necesarias para el desarrollo normal del programa y esta iniciativa es la forma habitual de actuar en el mercado.

- **Justificar los motivos** por los que las diferentes prestaciones que se fusionan en el contrato mixto se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que exijan su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de Metro de Madrid: La actualización del producto, así como los posibles parches que pueda proporcionar el fabricante viene incluida con el propio soporte que proporciona, sin que se pueda separar un servicio del otro.

▪ **Procedimiento de licitación**

☒ Procedimiento Abierto

- **Justificación del procedimiento:**

No es posible la aplicación del procedimiento abierto simplificado y simplificado abreviado, ya que el valor estimado del contrato es superior a los límites que establece la LCSP para estos procedimientos. Por todo lo anterior, y con el fin de asegurar los principios de igualdad, transparencia y libre competencia, se propone la contratación mediante procedimiento abierto.

▪ **Criterio de adjudicación (artículos 145 y 146 LCSP)**

☒ Único criterio (precio o criterio basado en rentabilidad)

Justificar las razones por el que se propone este criterio de adjudicación: Se ha optado por esta opción ya que los productos y servicios a adquirir están perfectamente definidos y se fija la duración y fecha estimada de comienzo, es por esto, por lo que se ha considerado el precio como único factor determinante de la adjudicación del contrato.

El soporte de licencias de Oracle para productos SAP se realiza mediante la modalidad de SAP Delivered Support que establece diversos niveles de calidad, llamados acuerdos de nivel de servicio (SLA). Cada SLA está definido por una serie de prestaciones entre las que destaca el tiempo de respuesta. Según la criticidad de cada elemento se decide el SLA adecuado. No hay ninguna característica por la que se pueda valorar la calidad de las ofertas más allá de la aceptación de los SLAs (requisito excluyente) y en caso de incumplimiento aplicar las penalidades establecidas.

▪ **Subcontratación (artículo 215 LCSP):**

☒ Procede

- Indicar las tareas críticas que no podrán ser objeto de subcontratación: Ninguna.

▪ **Procedimiento de subasta electrónica o petición sucesiva de ofertas**

☒ NO

▪ **Fondos FEDER**

☒ Contrato no financiable con fondos FEDER

▪ **Confidencialidad de los Pliegos de Prescripciones Técnicas**

☒ SI

☒ En parte del contenido:

Anexo. REQUISITOS_CIBERSEGURIDAD_V3_0.pdf

- Justificar las razones por las que se declara confidencial (en su totalidad o en parte del contenido) el pliego de prescripciones técnicas:

Los documentos de referencia están calificados, según los criterios de calificación de la información de Metro de Madrid, S.A., como "Uso Oficial" por contener información técnica de detalle que requiere, por su nivel de sensibilidad o confidencialidad, un nivel de protección contra su divulgación o acceso no autorizado. Por lo tanto, la información contenida en los mismos no es publicable.

▪ **Cesión de datos personales**

¿La ejecución de este contrato requiere la cesión de datos personales por parte de Metro de Madrid, S.A. al contratista?

☒ NO

▪ **¿Ha participado alguna empresa externa a Metro de Madrid en la elaboración del pliego de prescripciones técnicas?**

☒ NO

▪ **¿Se han incluido medidas ambientales en el Pliego de Prescripciones Técnicas de acuerdo con la obligación recogida en el artículo 12 de la Ley 1/2024, de 17 de abril, de Economía Circular de la Comunidad de Madrid?**

☒ NO

- En el caso de marcar "NO" y en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 1/2024, se deben justificar las razones técnicas, económicas, ambientales, de seguridad o de otra índole por las que no se han incluido las medidas ambientales o los porcentajes mínimos de utilización de materiales recogidos en las letras b), c) y d) del artículo 12:
 - Se trata de una instalación tecnológica y no de una obra de construcción, por tanto, no se hace uso de ningún tipo de material de construcción.
 - No se produce consumo de agua.
 - No existe consumo de energía adicional. El soporte es remoto sin acceso a las instalaciones de Metro de Madrid. El software ya está instalado en servidores que utilizan la acometida existente en las instalaciones.

▪ **¿Los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Esquema Nacional de Seguridad (ENS)?**

☒ Sí, los trabajos objeto del alcance están dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

- ☒ El proveedor utilizará sus propios sistemas de información para realizar los trabajos objeto del alcance.
- ☐ El proveedor utilizará los sistemas de información de Metro de Madrid para realizar los trabajos objetos del alcance.

☐ No, los trabajos objeto del alcance no están incluidos en el ámbito de aplicación del RD 311/2022

3 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Como consecuencia del calendario de fin de soporte establecido por SAP para determinadas versiones de SAP ECC, Metro de Madrid inició el proceso de transformación de su sistema corporativo hacia SAP S/4HANA.

Este proceso se formalizó mediante el contrato nº 7725000148: Conversión de SAP a S/4HANA (Lote 2).

El sistema actual SAP ECC de Metro de Madrid se encuentra basado en una arquitectura tecnológica que utiliza base de datos Oracle.

Sin embargo, el nuevo entorno SAP S/4HANA, objeto del contrato de conversión, se basa en tecnología SAP HANA, no requiriendo el uso de base de datos Oracle.

Como consecuencia de ello:

- El licenciamiento de la base de datos Oracle no forma parte del contrato de conversión a S/4HANA
- No constituye un elemento estructural del modelo tecnológico futuro

Durante el periodo de transición en el que conviven ambos entornos, sistema actual SAP ECC y sistema en migración a S/4HANA, resulta imprescindible mantener operativo el sistema actual hasta la finalización completa del proceso de migración.

El mantenimiento de los productos propios de SAP del sistema actual SAP ECC es asumido por SAP en el contexto de la migración a S/4 HANA. Sin embargo, el licenciamiento de la base de datos ORACLE incluida en el sistema SAP ECC, al ser un producto de un tercero, no se encuentra recogido de forma expresa en el nuevo contrato de conversión, ni responde al modelo tecnológico objetivo, sino que deriva exclusivamente de la coexistencia temporal de sistemas durante la migración. Por este motivo no es asumido por SAP:

En este contexto, el mantenimiento de la base de datos Oracle constituye un requisito para garantizar la continuidad del servicio en producción, hasta que el sistema actual pueda ser definitivamente desconectado.

4 ANTECEDENTES

No ha habido ninguna contratación anterior de este software.

El servicio de mantenimiento de la base de datos Oracle del entorno SAP ECC estaba integrado en el alcance del contrato de mantenimiento del sistema SAP ECC, en consecuencia, no se realizó una contratación diferenciada para el mantenimiento de dicho software, al quedar esta prestación cubierta por el contrato principal del sistema SAP ECC.

5 INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE GASTO

AÑO	2027
IMPORTE PERMITIDO	168.000,00
CECO	2601
CUENTA	622226

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.

